MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
"Construyendo un Acahay Diferente"
Intendencia Municipal – Periodo 2021 -2025
Avda. General César Barrientos / Sub Oficial Juan Villareal
Teléfono: 0535-20008

CONTRATO N° 64/2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ACAHAY, domiciliada en Avda. General César Barrientos y Sub Oficial Juan Villarreal, Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. EUSTACIO LEZCANO ALMIRON, con cédula de identidad N° 1.003.356, y el Secretario General Josué Rafael Lugo Rojas, con cédula de identidad N° 5.447.169, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9, domiciliada en sito, Adela Speratti N° 2873, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, representada en este acto por el Lic. Antonio Arrúa Martínez con cédula de identidad N° 1.027.354, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación con la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2022** proveniente del proceso de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones PAC con el ID: 410.686

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, ID N° 410.686, convocado por la Municipalidad de Acahay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 356/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Josue Rafael Lugo Rojas
C.I. 5447169
Secretario General
Municipalidad de Acahay

ALSA S.A.

Eustacio Lezcano Almirón
C.I. 1003356
Intendente Municipal de Acahay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	C. Catálogo	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	P. Unitario	Total
1	43212104-002	Impresoras de tinta color, negro y blanco	1	EPSON	Japon	2.100.000	2.100.000
2	43212106-001	Impresoras matricial carro corto	1	EPSON	Japon	2.100.000	2.100.000
3	43212111-001	Impresoras de Tarjetas Plásticas	1	EVOLIS	Francia	16.450.000	16.450.000
4	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	5	E-TECH	Paraguay	6.592.800	32.964.000
5	43211509-001	Notebook	1	ASUS	Taiwan	9.285.700	9285.700
6	39121004-992	UPS 850 VA	1	APS	Chino	800.000	800.000
7	44103201-001	Reloj marcador biométrico	1	Hikvisión	Chino	2.800.000	2.800.000
8	43211711-002	Capturador de firma electrónica	1	EVOLIS	USA	3.500.000	3.500.000
						Total	69.999.700

El monto del presente contrato asciende a la cantidad de Gs. 69.999.700 (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos) IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación CD N° 02/2022 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID 410686

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Director General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato.-

No se otorgara anticipo financiero.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AMSA, S.A.

Josue Rafael Lugo Rojas
C.I. 5447169
Secretario General
Municipalidad de Acahay

Eustacio Lezcano Almirón
C.I. 1003356
Intendente Municipal de Acahay

impulsado por CamScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las presentes condiciones contractuales de la presente Carta Invitación

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Acahay, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril de 2022.

Lic. Josué Rafael Lugo Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
INTENDENCIA

Lic. Eutacio Lezcano Almirón
Intendente Municipal

Lic. Antonio Arrúa Martínez
Representante Legal de la firma ALSA S.A.

ALSA S.A.